

Buenos Aires, 7 de junio de 2018.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que en las presentes actuaciones tramita el procedimiento para la renovación anual del servicio “Nosis” -en su versión Manager ilimitado, para dos puestos (principal y adicional)-, cuya continuidad “[e]s de sumo interés [...] tanto para la evaluación de los informes de campañas electorales [...] como de los balances anuales sujetos a auditoría” (cf. fs. 1), conforme requerimiento del señor coordinador del Cuerpo de Auditores Contadores del Tribunal (cf. fs. cit.).

2º) Que a fs. 2 obra el presupuesto aportado por la empresa “NOSIS Laboratorio de Investigación y Desarrollo S. A.” -prestadora actual del servicio cuya renovación se requiere y fundamenta a fs. 4 vta., por la suma anual de pesos ciento ochenta y un mil cuatrocientos setenta con noventa y seis centavos (\$181.470,96.-), mediante pagos mensuales de pesos quince mil ciento veintidós con cincuenta y ocho centavos (\$15.122,58.-), y comprensivo del período junio 2018 a mayo 2019.

3º) Que, a tales fines, la Unidad de Administración Financiera realizó la reserva presupuestaria definitiva (cf. fs. 13), con cargo a la partida “Fondo de Auditores Contadores” (cf. art. 4º, inc. “d”, ley 19.108 -y sus modif.-).

4º) Que el presente acto administrativo procede según lo establecido en el art. 4º, inc. “f”, de la ley 19.108 -y sus modif.- y por la Acordada N° 21/07 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

5º) Que el actual procedimiento -contratación directa por adjudicación simple por exclusividad (cf. fs. 11)- encuadra en lo previsto por los arts. 27, inc. 2º, 31 y 163 del Reglamento de Contrataciones, aprobado por Resolución N° 254/15 CM y sus modificatorias y complementarias (cf. Acordada N° 84/17 CNE).

6º) Que a fs. 14 la Unidad de Administración Financiera eleva el informe, de conformidad a lo establecido en el punto 5 del Anexo I (cf. Ac. N° 84/17 CNE cit.).

7º) Que, mediante la referida Acordada N° 84/17, esta Cámara ha establecido que cualquier erogación cuyo monto supere los pesos cuarenta mil

(\\$ 40.000,00.-) debe ser autorizada por el Tribunal, previo informe del Secretario del área que justifique la necesidad (cf. fs. 16).

En consecuencia, la Cámara Nacional Electoral RESUELVE:

1º) Autorizar la renovación anual del servicio “Nosis” -en su versión Manager ilimitado, provisto por la firma “NOSIS Laboratorio de Investigación y Desarrollo S. A.”, por la suma anual de pesos ciento ochenta y un mil cuatrocientos setenta con noventa y seis centavos (\$181.470,96.-), mediante pagos mensuales de pesos quince mil ciento veintidós con cincuenta y ocho centavos (\$15.122,58.-), y comprensivo del período junio 2018 a mayo 2019.

2º) Imputar el gasto a la partida “Fondo de Auditores Contadores”.

Regístrate, remítase a la Unidad de Administración Financiera y, por su intermedio, póngase en conocimiento de la Secretaría de Actuación Judicial y del Cuerpo de Auditores Contadores del Tribunal. Cumplido, prosígase con el trámite correspondiente.

Firman dos jueces del Tribunal por encontrarse vacante el restante cargo de Juez de Cámara (cf. artículo 109 del Reglamento para la Justicia Nacional).-

ALBERTO R. DALLA VIA, PRESIDENTE - SANTIAGO H. CORCUERA, VICEPRESIDENTE. ANTE MÍ,
SEBASTIÁN SCHIMMEL, SECRETARIO DE ACTUACIÓN ELECTORAL.